

Asistencia técnica de retroalimentación para la Supervisión a IE privadas en el marco del retorno a clases 2022

Dirección de Gestión Escolar - DIGE

Coordinación de Articulación con IE privadas



PERÚ

Ministerio
de Educación

EDUTALENTOS
regiones

Febrero de 2022

Jornada



- 1. Avance de metas y reajuste para el primer nivel de supervisión 2022**
 - 1.1.** Avance de metas hasta la semana 4
 - 1.2.** Consideraciones presupuestales para el reajuste de metas
 - 1.3.** Reajuste de metas para la supervisión en campo
 - 1.4.** Estado situacional de las plazas a contratar
 - 2. Retroalimentación para el desarrollo de la supervisión**
 - 3. Alcances para el registro en el SIMON**
-



Avance de metas y reajuste para el primer nivel de supervisión 2022 (supervisión en campo)

1.2 Consideraciones presupuestales para el reajuste de metas



ALCANCE:



900
IE privadas
supervisadas

OBJETIVO:

Verificar que las IE privadas cumplan con las condiciones de bioseguridad y orientarlos en su implementación para el retorno a las clases presenciales

META DE SUPERVISIÓN:



Supervisor de
Infraestructura

UGEL CON 1 SUPERVISOR:



Meta de IE a supervisar por semana	
Presupuesto por movilidad:	3 salidas semanales
Capacidad de supervisión:	2 IE por salida
Total a supervisar:	6 IE a supervisar por semana

UGEL CON 2 SUPERVISORES:



Meta de IE a supervisar por semana	
Presupuesto por movilidad:	6 salidas semanales
Capacidad de supervisión:	2 IE por salida
Total a supervisar:	12 IE a supervisar por semana

PERIODO DE EJECUCIÓN



5 semanas

(21/02/22 AL 25/03/22)

1.3 Reajuste de metas para la supervisión en campo

Distribución por semana de IE a supervisar por UGEL (I)

N°	REGIÓN	UGEL	N° EQUIPOS*	SEM 05	SEM 06	SEM 07	SEM 08	SEM 09	N° de IE privadas a supervisar en el periodo
1	DRE AREQUIPA	1. UGEL AREQUIPA NORTE	1	6	6	6	6	6	30
		2. UGEL AREQUIPA SUR	2	12	12	12	12	12	60
2	DRE CAJAMARCA	3. UGEL CAJAMARCA	1	6	6	6	6	6	30
3	DRE CALLAO	4. DRE CALLAO	1	6	6	6	6	6	30
		5. UGEL VENTANILLA	1	6	6	6	6	6	30
4	DRE CUSCO	6. UGEL CUSCO	1	6	6	6	6	6	30
5	DRE ICA	7. UGEL ICA	1	6	6	6	6	6	30
		8. UGEL CHINCHA	1	6	6	6	6	6	30
6	DRE JUNIN	9. UGEL HUANCAYO	2	12	12	12	12	12	60
7	DRE LA LIBERTAD	10. UGEL 01 - EL PORVENIR	1	6	6	6	6	6	30
		11. UGEL 02 - LA ESPERANZA	1	6	6	6	6	6	30
		12. UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	1	6	6	6	6	6	30

* Equipos en función a los supervisores de infraestructura

1.3 Reajuste de metas para la supervisión en campo

Distribución por semana de IE a supervisar por UGEL (II)

N°	REGIÓN	UGEL	N° EQUIPOS*	SEM 05	SEM 06	SEM 07	SEM 08	SEM 09	N° de IE privadas a supervisar en el periodo
8	DRE LAMBAYEQUE	13. UGEL CHICLAYO	1	6	6	6	6	6	30
		14. UGEL LAMBAYEQUE *	0	0	0	0	0	0	0
9	DRE LIMA PROVINCIAS	15. UGEL 09 HUAURA	1	6	6	6	6	6	30
		16. UGEL 10 HUARAL	1	6	6	6	6	6	30
10	DRE PIURA	17. UGEL PIURA	2	12	12	12	12	12	60
		18. UGEL TALARA	1	6	6	6	6	6	30
		19. UGEL SULLANA	1	6	6	6	6	6	30
11	DRE LIMA METROPOLITANA	20. UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	6	6	6	6	6	30
		21. UGEL 02 RÍMAC *	0	0	0	0	0	0	0
		22. UGEL 03 BREÑA	2	12	12	12	12	12	60
		23. UGEL 04 COMAS	2	12	12	12	12	12	60
		24. UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	2	12	12	12	12	12	60
		25. UGEL 06 ATE *	0	0	0	0	0	0	0
		26. UGEL 07 SAN BORJA	2	12	12	12	12	12	60
TOTAL			29	180	180	180	180	180	900

* Equipos en función a los supervisores de infraestructura

1.4 Estado situacional de las plazas a contratar

N°	Región	DRE/GRE Y UGEL CON PLAZAS POR CUBRIR	PERFILES POR CUBRIR					TOTAL POR CONTRATAR
			Coordinador	Legal	Pedagógico	Económico	Infraestructura	
1	Arequipa	GRE Arequipa			1			1
		UGEL Arequipa Norte					1	1
		UGEL La Joya	1	1	1	1	1	5
2	Callao	DRE Callao*			1	1		2
3	Cusco	DRE Cusco		1			1	2
4	Junín	UGEL Huancayo	1					1
5	La Libertad	GRE La Libertad	1			1	1	3
		UGEL 02 - La Esperanza		1	1			2
		UGEL 04 - Trujillo Sur Este	1	1	1	1	1	5
6	Lambayeque	UGEL Chiclayo					1	1
		UGEL Lambayeque					1	1
7	Lima Metropolitana	DRELM			1	1		2
		UGEL 01 San Juan de Miraflores				1	1	2
		UGEL 02 Rímac	1	1		1	2	5
		UGEL 06 Ate			1		2	3
8	Lima Provincias	DRE LIMA PROVINCIAS	1	1			1	3
		UGEL 08 Cañete	1	1	1	1	1	5
		UGEL 10 Huaral		1				1
TOTAL							45	

Elaboración propia.



Retroalimentación para el desarrollo de la supervisión

Supervisiones paralelas – primer nivel 2022 (enero – marzo)

GRUPO 1 – PM22

Supervisión en gabinete:

Requerimiento de información de:

- * Numeral 14.1 de la Ley N° 26549
- * Consideraciones generales de la Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU

Supervisión en campo:

Verificación de condiciones de bioseguridad (Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU)



GRUPO 2 – PM21





Supervisión en gabinete

Objeto de supervisión:

Numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 26549

Monitoreo en gabinete del traslado de información a los usuarios del servicio educativo.

Acciones a realizar:

- Requerimiento de información
- Registro en el SIMON.

IE privadas a nivel nacional

Medidas generales en el marco del retorno

Monitoreo en gabinete.

Acciones a realizar:

- Requerimiento de información
- Registro en el SIMON.

IE privadas a nivel nacional

OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

					
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"					
Lima, 13 de enero de 2022					
OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE					
Señor/a DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN Presente.-					
Asunto: Supervisión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU					
De mi consideración:					
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:					
a) El reglamento interno actualizado. b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso. e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios. f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley. g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles. h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular. i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes. j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases. k) El número máximo de estudiantes por aula. l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.					
EXPEDIENTE: DIGE2022-INT-0009171 <small>Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 29 de D.S. 070-2015-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:</small>					
					

Avance de las UGEL de las regiones focalizadas que notificaron los oficios a las IE privadas

REGIÓN	UGEL	ENVIÓ OFICIO A LA IE
DRE CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA	SI
	UGEL CAJAMARCA	SI
	UGEL CELENDÍN	SI
	UGEL CHOTA	SI
	UGEL CUTERVO	SI
	UGEL HUALGAYOC	SI
	UGEL JAÉN	SI
	UGEL SAN IGNACIO	SI
DRE CALLAO	DRE CALLAO	SI
	UGEL VENTANILLA	SI
DRE JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	SI
	UGEL CHUPACA	SI
	UGEL CONCEPCIÓN	SI
	UGEL HUANCAYO	SI
	UGEL JAUJA	SI
	UGEL JUNÍN	SI
	UGEL PANGOA	SI
	UGEL PICHANAKI	SI
	UGEL SATIPO	SI
	UGEL TARMA	SI
DRE LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	Incompleto
	UGEL FERREÑAFE	No
	UGEL LAMBAYEQUE	SÍ

REGIÓN	UGEL	ENVIÓ OFICIO A LA IE
DRE LIMA PROVINCIAS	UGEL 08 CAÑETE	SÍ
	UGEL 09 HUAURA	SÍ
	UGEL 10 HUARAL	SÍ
	UGEL 12 CANTA	SÍ
	UGEL 14 OYÓN	SÍ
	UGEL 15 HUAROCHIRÍ	SÍ
	UGEL 16 BARRANCA	SÍ
	DRE PIURA	UGEL AYABACA
UGEL CHULUCANAS		SÍ
UGEL HUARMACA		SÍ
UGEL LA UNIÓN		SÍ
UGEL MORROPÓN		SÍ
UGEL PAITA		SÍ
UGEL PIURA		SÍ
UGEL SECHURA		SÍ
UGEL SULLANA		SÍ
UGEL TALARA		SÍ
UGEL TAMBOGRANDE	SÍ	

Avance de las UGEL de las regiones focalizadas que notificaron los oficios a las IE privadas

REGIÓN	UGEL	ENVIÓ OFICIO A LA IE
AREQUIPA	AREQUIPA SUR	Incompleto
	AREQUIPA NORTE	Incompleto
	LA JOYA	Incompleto
	CARAVELI	Incompleto
	CAMANA	Incompleto
	CASTILLA	Incompleto
	CAYLLOMA	Incompleto
	CONDESUYOS	Incompleto
ISLAY	Incompleto	
CUSCO	CUZCO	Incompleto
	ACOMAYO	Incompleto
	ANTA	Incompleto
	CALCA	Incompleto
	CANAS	Incompleto
	CANCHIS	Incompleto
	CHUMBIBILCAS	Incompleto
	ESPINAR	Incompleto
	PAUCARTAMBO	SI
	PICHARI	Incompleto
	QUISPICANCHIS	Incompleto
	URUBAMBA	Incompleto
	LA CONVENCION	Incompleto

REGIÓN	UGEL	ENVIÓ OFICIO A LA IE
ICA	CHINCHA	SI
	PISCO	SI
	ICA	SI
	NAZCA	SI
LIMA METROPOLITANA	PALPA	SI
	UGEL 01 SAN JUAN DE LURIGANCHO	SI
	UGEL 02 RÍMAC	SI
	UGEL 03 BREÑA	SI
	UGEL 04 COMAS	SI
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	SI
	UGEL 06 ATE	SI
UGEL 07 SAN BORJA	SI	
LA LIBERTAD	01-EL PORVENIR	SI
	02-LA ESPERANZA	SI
	03-TRUJILLO NOR OESTE	SI
	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	SI
	PATAZ	SI
	SANCHEZ CARRION	SI
	ASCOPE	SI
	PACASMAYO	SI
	VIRU	Incompleto
	SANTIAGO DE CHUCO	Incompleto
	OTUZCO	Incompleto
	JULCAN	Incompleto
	CHEPEN	Incompleto
GRAN CHIMU	Incompleto	

Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU



1. **Se retorna de manera obligatoria al servicio educativo presencial y/o semipresencial**, a fin de garantizar el derecho a la educación de las y los estudiantes.
2. La **prioridad** en la prestación del servicio educativo la tiene el tipo de **servicio presencial**. Por ello, **el tipo de servicio semipresencial únicamente se brinda cuando las condiciones de aforo no permitan el tipo presencial**.
3. **Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio** educativo presencial o semipresencial.
4. **En caso la o el estudiante no pueda asistir al servicio educativo presencial o semipresencial debido a una comorbilidad o algún riesgo de salud debidamente justificado, la institución o programa determina las características del servicio a distancia**.

Subnumeral 7.2.2. del Documento Normativo aprobado por la R.M. 531-2021-MINEDU

Numeral 9.1. del Documento Normativo aprobado por la R.M. 531-2021-MINEDU

Numeral 7.2. del Documento Normativo aprobado por la R.M. 531-2021-MINEDU

Subnumeral 7.2.2. del Documento Normativo aprobado por la R.M. 531-2021-MINEDU

Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU



5. El servicio presencial se dará en las instituciones o programas educativos en los que los estudiantes no excedan el aforo máximo permitido y puedan asistir diariamente cuidando el distanciamiento físico (1 m) y los protocolos establecidos.
6. El servicio semipresencial se dará únicamente cuando las condiciones de aforo no permitan el servicio presencial.
7. El servicio a distancia se prestará de manera excepcional en los siguientes supuestos:
 - (i) Casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el Minsa.
 - (ii) Por cuarentenas.
 - (iii) Por condición de comorbilidad del estudiante y/o pertenecer al grupo de riesgo frente a la COVID-19.

Numeral 9.1. del Documento Normativo aprobado por la R.M. 531-2021-MINEDU

Numeral 9.1. del Documento Normativo aprobado por la R.M. 531-2021-MINEDU

Numeral 9.1. del Documento Normativo aprobado por la R.M. 531-2021-MINEDU



Ejecución de supervisión



1. Los supervisores deben **realizar las acciones de supervisión de las condiciones de bioseguridad solo en locales autorizados** por la autoridad competente.
2. Los supervisores deben **realizar las acciones de supervisión de las condiciones de bioseguridad solo en locales autorizados en los que se va a prestar el servicio educativo en el año escolar 2022** (por ejemplo, no corresponde la supervisión de IIEE que tienen en trámite una solicitud de receso de servicio educativo, cierre de IIEE).

Solicitud de cambio de IE Focalizada



Para solicitar el cambio de IE privadas focalizadas deben enviar un correo electrónico a su monitor y adjuntar los medios probatorios para requerir el mismo. A continuación, se muestran algunos casos para el cambio de IE:

1. La IE no presta el servicio educativo en su local autorizado por la autoridad competente.
2. La IE no prestará servicio educativo en el año escolar 2022.

Las **evidencias y/o medios probatorios suficientes que justifiquen la solicitud de cambio** pueden ser por ejemplo: (i) a través de una foto se identifica que en el local educativo autorizado funciona otra IE; (ii) se identifica a través de una foto, que el local educativo está en proceso de demolición.

Pausa



Rueda de **respuestas** a las consultas formuladas





Alcances para el registro en el SIMON

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

 EOUTALENTOS
regiones